



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Dictamen del Tribunal Evaluador

Concurso n° 12: Técnico Jurídico – Sede Junín

I. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 1 de diciembre de 2014, se reúne el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING 2180/14 para intervenir en el Concurso n° 12 -integrado por Verónica Fernández de Cuevas, Subdirectora General, Diego Vila, Subdirector General y Juan Argibay Molina, Subsecretario Letrado- correspondiente el ingreso democrático e igualitario al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Federales de Junín y Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, a fin de emitir el presente dictamen.

II. El artículo 61 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) establece: “El Tribunal Evaluador emitirá un dictamen que consignará la nómina de aspirantes ausentes, los puntajes obtenidos en la prueba escrita, en la evaluación de antecedentes –cuando correspondiera- y el puntaje total de quienes hayan resultado aprobados”.

Las pautas y criterios que se tuvieron en cuenta para la corrección de las pruebas escritas lucen en el Acta del 3 de noviembre pasado, a la cual cabe remitirse para evitar reiteraciones innecesarias.

Luego de la presentación de la misma, la Autoridad de Aplicación procedió a la vinculación de los exámenes –identificados con un código de barras– con los nombres de los/as concursantes. Una vez develada la identidad, el Tribunal Evaluador realizó la ponderación de los antecedentes profesionales y académicos de aquellos/as aspirantes que obtuvieron como mínimo cuarenta (40) puntos en la prueba de oposición, tal como indica el artículo 59 del Reglamento de Ingreso (Anexo I).

Para la acreditación de antecedentes no se tuvieron en cuenta aquellos que fueron registrados con posterioridad a la inscripción de cada aspirante o los que no poseyeran documentación respaldatoria (conforme artículo 60 del Reglamento de Ingreso).

Los antecedentes fueron valorados siguiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley n° 26.861 (*Ley de Ingreso democrático e igualitario al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación*) y en el artículo 59 del Reglamento de

Ingreso que dispusieron, resumidamente, las siguientes pautas generales de puntuación:

a) hasta 10 puntos por antecedentes en el desempeño profesional, para lo que se tuvo en cuenta, conforme al Reglamento de Ingreso, los cargos desempeñados, sus períodos, las características de las funciones entre otros criterios;

b) hasta 5 puntos por la obtención de títulos de posgrado (doctorados, maestrías o especializaciones);

c) hasta 3 puntos por la aprobación de cursos de posgrado y la participación y asistencia a congresos, jornadas y seminarios;

d) hasta 7 puntos por el ejercicio de la docencia en el ámbito de las ciencias del derecho, investigación universitaria o equivalente; para la puntuación se tuvo en cuenta, conforme al Reglamento de Ingreso, los cargos desempeñados y sus duraciones;

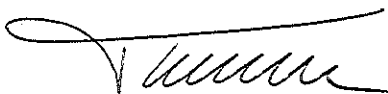
e) hasta 3 puntos por publicaciones jurídicas; y

f) hasta 2 puntos por otros antecedentes relevantes que no fueran subsumibles en ninguna de las categorías anteriores.

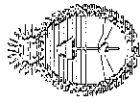
Finalmente, respecto a la situación ocurrida con los exámenes correspondientes a los sobres 15 del primer turno – Martes 7/10 a las 17hs- y 5 y 22 del segundo turno – Miércoles 8/10 a las 16.30hs-, cabe señalar que la Autoridad de Aplicación verificó que los nombres propios incluidos en las pruebas de oposición no referían a los nombres de los/as concursantes, sino que se trataba de nombres de fantasía utilizados a los fines de la redacción, de allí que se mantuvo el carácter anónimo de dichos exámenes.

III. En estas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Ingreso, el Tribunal Evaluador emite el presente dictamen cuyo Anexo II indica la nómina de postulantes aprobados/as señalando los puntajes obtenidos en la prueba escrita, en la evaluación de antecedentes y el puntaje total; en el Anexo III figura la nómina de postulantes desaprobados/as; por último, en el Anexo IV se detalla la lista de los/as ausentes a la evaluación.

Con ello se da por concluido el acto, firmando de conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



J. DIEGO VILA



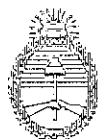
Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Anexo I – Evaluación de antecedentes

Concurso n° 12 Agrupamiento Técnico Jurídico – Sede Junín

Apellido	Nombre	Documento	Antecedentes Profesionales	Títulos de posgrado	Capacitaciones (cursos, congresos, seminarios, etc.)	Ejercicio de la docencia e investigación	Publicaciones científico-jurídicas	Otros antecedentes	Total
Malizia	Franco Ezequiel	31813744	7	5	1,4	0	0	0,3	13,7
Elia	Daniel Germán	27728070	8	4	0,2	1	1	0	14,2
Romero	Juan Sebastian	30227396	7	0	0,6	0	0	0	7,6
Vespasiano	Pablo Hernán	31062168	6	0	1,3	0	0,2	0	7,5
Tello	Lorena Sofia	18404681	0	0	1,3	0	0,2	2	3,5
Prado	Santiago	31712440	3	0	1,7	0	0	0	4,7
D'elia	Daniel Tomás	34139051	3	0	0,4	0	1	0	4,4
Baldoni	María Clarisa	22062744	0	4	2,3	1	1	0	8,3
Temez Lima	Jonás Ezequiel	28702360	6	0	0,2	0	0	0	6,2
Barbier	Nicolas	31114799	5	0	0	0	0	0	5
Massari	Leandro Eliseo Roque	34561071	1	0	1,7	0	0,5	0,5	3,7
Riva	Macarena	34381283	1	0	0	1	0,2	0	2,2
Mourlaas	Lucas	31410754	1	0	0	1	0	0	2
Guaragna	Mariana	32773095	1	0	0,6	0	0	0	1,6
Risucci	Maria Julia	26708009	0	0	0,2	0	0	1	1,2
Aramburu	Ines	30633331	0	0	0,6	0	0	0	0,6





Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Anexo II – Aprobados

Concurso n° 12: Agrupamiento Técnico Jurídico – Sede Junín

Apellido	Nombre	Documento	Turno	Sobre	Prueba escrita de oposición	Valoración de Antecedentes	Nota final
Malizia	Franco Ezequiel	31813744	7/10 - 17hs.	17	48	13,7	61,7
Elia	Daniel Germán	27728070	7/10 - 17hs.	13	45	14,2	59,2
Romero	Juan Sebastian	30227396	8/10 - 16.30hs.	10	50	7,6	57,6
Vespasiano	Pablo Hernán	31062168	8/10 - 16.30hs.	7	48	7,5	55,5
Tello	Lorena Sofía	18404681	8/10 - 16.30hs.	8	50	3,5	53,5
Prado	Santiago	31712440	8/10 - 16.30hs.	15	48	4,7	52,7
D'elía	Daniel Tomás	34139051	7/10 - 17hs.	16	47	4,4	51,4
Baldoni	María Clarisa	22062744	7/10 - 17hs.	18	40	8,3	48,3
Temez Lima	Jonás Ezequiel	28702360	8/10 - 16.30hs.	11	40	6,2	46,2
Barbier	Nicolas	31114799	7/10 - 17hs.	21	40	5	45
Massari	Leandro Eliseo Roque	34561071	8/10 - 16.30hs.	1	40	3,7	43,7
Riva	Macarena	34381283	8/10 - 16.30hs.	13	40	2,2	42,2
Mourlaas	Lucas	31410754	8/10 - 16.30hs.	21	40	2	42
Guaragna	Mariana	32773095	7/10 - 17hs.	9	40	1,6	41,6
Risucci	María Julia	26708009	8/10 - 16.30hs.	5	40	1,2	41,2
Aramburu	Ines	30633531	7/10 - 17hs.	15	40	0,6	40,6



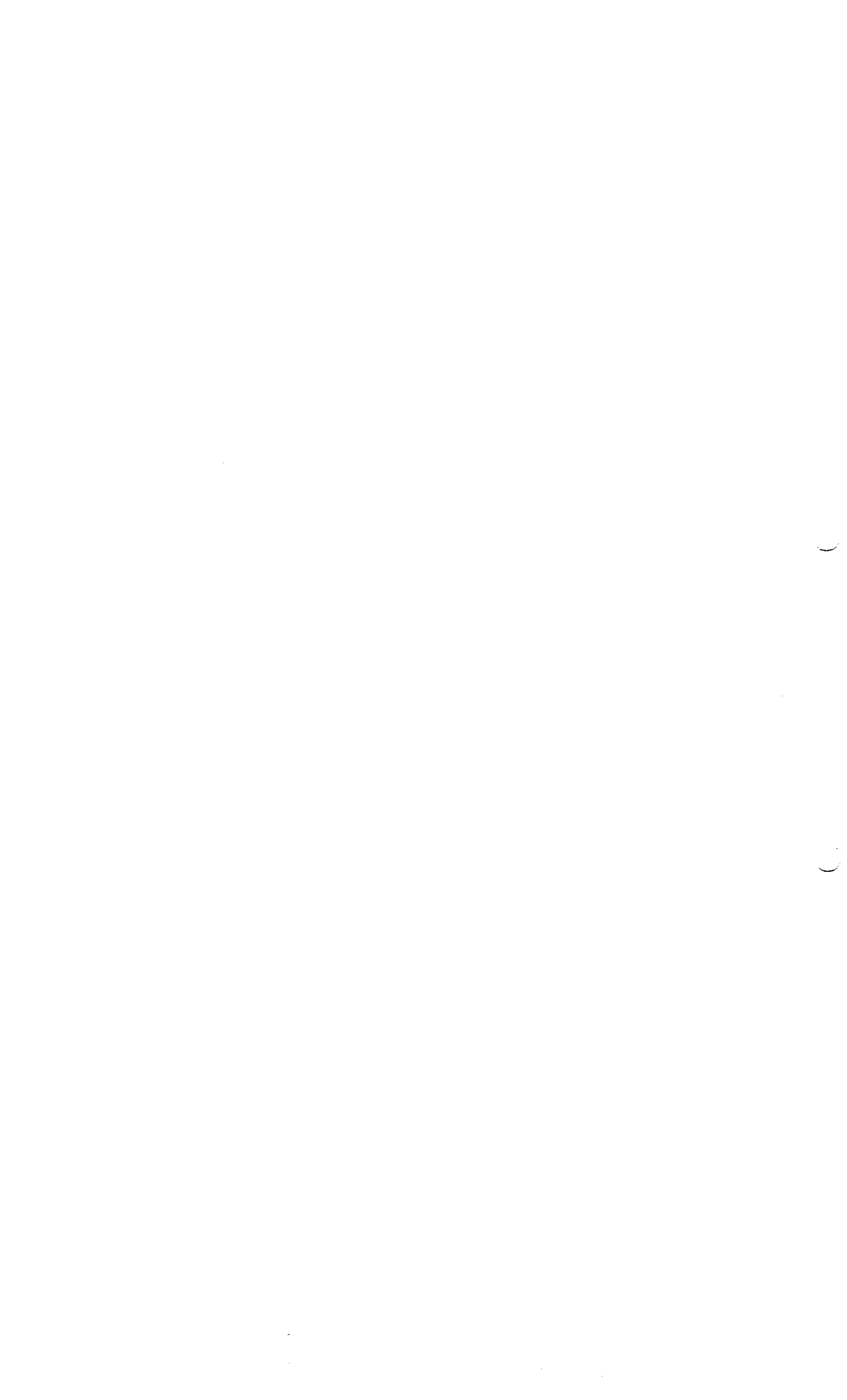


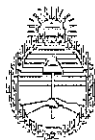
Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Anexo III – Desaprobados

Concurso n° 12: Agrupamiento Técnico Jurídico – Sede Junín

Apellido	Nombre	Documento	Turno	Sobre	Prueba escrita de oposición
Alvarez	Pablo Fernando	29417523	7/10 - 17hs.	7	30
Astudillo	Jesus Javier	32918136	7/10 - 17hs.	3	20
Autuori	Javier	29985895	7/10 - 17hs.	6	0
Brondi	Magdalena	23650805	7/10 - 17hs.	8	25
Cippitelli	Orlando Daniel	12542965	7/10 - 17hs.	20	23
Conti	Evelina Virginia	34089916	7/10 - 17hs.	19	23
Diéz	Liliana Beatriz	14805557	7/10 - 17hs.	5	0
Franco	Gabriela Denisa	28972819	7/10 - 17hs.	14	30
Giordano	Andrea Paula	29838993	7/10 - 17hs.	1	25
Giordano	María Julieta	32101934	7/10 - 17hs.	11	25
Gonzalez	Mauro Miguel Osvaldo	28626976	7/10 - 17hs.	2	25
Lasca	Nadia Magali	29826462	7/10 - 17hs.	22	22
Logioco	Lucas	25628548	7/10 - 17hs.	12	30
Martin	Estefania	33211252	7/10 - 17hs.	10	25
Medina	Evangelina Lujan	33226732	8/10 - 16.30hs.	25	25
Mío	Maria Florencia	33575788	8/10 - 16.30hs.	3	32
Molina	Maria Belen	28872979	8/10 - 16.30hs.	2	20
Montagner	María Alejandra	20600623	8/10 - 16.30hs.	9	27
Olguin	Viviana Beatriz	21501602	8/10 - 16.30hs.	14	28
Olivan	Nadia Luz	35505045	8/10 - 16.30hs.	20	25
Oviedo Perchante	Gisel	34398947	8/10 - 16.30hs.	28	25
Paiola Cabrera	Agustin Oscar	34484919	8/10 - 16.30hs.	27	25
Petraglia	Maria Mercedes	28972611	8/10 - 16.30hs.	19	29
Piazzale	Noelia	31349809	8/10 - 16.30hs.	26	25
Pilmartiri	Maximiliano	25595106	8/10 - 16.30hs.	29	25
Pisani	Maria Jose	23857444	8/10 - 16.30hs.	24	25
Portiglia	Maria Agustina	31652201	8/10 - 16.30hs.	17	29
Ruggiero	Ornela	33189979	8/10 - 16.30hs.	23	30
Sadobe	Maria Guillermina	31798264	8/10 - 16.30hs.	6	34
Sívori	Mariana	32527336	8/10 - 16.30hs.	12	30
Trivelli	Pamela Jesica	31675702	8/10 - 16.30hs.	16	25
Trumper	Maia Sara	31196260	8/10 - 16.30hs.	22	29
Uncal Apraiz	Juan Manuel Gerardo	14524321	7/10 - 17hs.	4	25
Ventola	Matias Ruben	30227158	8/10 - 16.30hs.	4	32
Vicente	Flor	30227444	8/10 - 16.30hs.	18	28





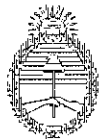
Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Anexo IV – Ausentes

Concurso n° 12: Agrupamiento Técnico Jurídico – Sede Junín

Apellido	Nombre	Documento
Accaino	María Julia	26677388
Alcuaz	Micaela	27854693
Argarate Ruzich	Estefanía Dana	32977208
Barraza	Silvia Andrea	33054573
Barreyro	María Virginia	28163206
Bengolea	Florencia	32592511
Bertoldi	Maria Romina	27420372
Bolado	Stefanía	34717062
Bustos	Juan Ignacio	31062069
Capristo	Micaela Catalina	28289597
Carbone	Angela Cecilia	28730151
Colina	Clara Sol	34244541
Coronel	Maria Lorena	30870843
Curia	Victoria	31407271
Daniele Bravo De Laguna	Agustina	30175671
Degenhardt	Valeria Veronica	24801271
Domagala	Silvia Cristina	26053287
Echazarreta Davies	Matías Nicolas	29247316
Eyeralde	Fernanda Inés	23696548
Fernandez	Lisandro Ariel	25023522
Ferrante	Maria Teresa	20350225
Ferrero	Adriana Graciela	17313390
Gonzalez	Silvina Alejandra	24255890
Gonzalez	Ana María	17828756
Gorga	Melisa	34085950
Gorosito Perez	Alejandro Gabriel	27195881
Ivars	María Fernanda	31042543
Kenny	Carlos Patricio	29763407
Linares	Maria Cielo	33259909
Lisi	Lilia Beatriz	10502260
Lobo	Marcela Elisabeth	25839900
Lopez	Veronica	29826208
Maffia	Pamela	33459548
Maffioli	Vanesa Gabriela	24289086
Malizia	Maria Celeste	30742891
Manfredi	Maximiliano	32191775
Martinez Passenheim	Lucas Hernan	30677595
Martinez Sabio	Claudio Alejandro	27985145
Martos	Walter Antonio	28740350
Mascioli	Ana Leticia	17018534
Maselli	Maria Florencia	18502006
Medini	Renso Agustín	32917858

Apellido	Nombre	Documento
Michelli	Ariel Alejandro	22625744
Morinico	Laura Angela	25999416
Olmos	José María	27642289
Orlante	Leandro German	28803177
Ortiz	Daiana Yanel	33575729
Paez	Nestor Martin	27284450
Pletenczuk	Antonio Jesus	30866246
Ponce	Augusto Carlos	32772641
Ponti	Juan Carlos	16056040
Quenard	Julian	31531714
Quidiello	Matias Angel	28390805
Raimundo	Ruben Osvaldo	29223691
Ravinale	Juan Eduardo	30233392
Rizzo	Paula	32773180
Rossi	Mauro Angel	23650898
Rotondo	Martin	31854483
Scarabotti	Agustin	30883077
Schmukler	Romina	26194150
Servio	Mario Alberto	26168874
Signorelli	Natalia	31482953
Silvestri	Agostina	34548413
Sosa	Rocio Betina	32555173
Tojo Adema	Sofia	32692562
Trolio Saenz	Natalia Soledad	32791155
Vega	Maria Eugenia	30891259
Ventola	Valeria Anahi	31798282
Vicente Roldan	Victor Joaquin	30227060
Villanueva Dextre	Elmo Ely	18808060
Villaverde	Julio Clemente	26709303
Voda	Federico Leonardo	30464339
Zappettini	Margarita Ester Gabriela	25731270
Zucchini	María Alejandra	29163916



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Acta del Tribunal Evaluador

Concurso n° 12: Técnico Jurídico – Sede Junín

I. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de noviembre de 2014 se reúne el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING 2180/14 para intervenir en el concurso n° 12 correspondiente al agrupamiento Técnico Jurídico de la Fiscalía Federal de Junín y la Fiscalía Federal de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, e integrado por Verónica Fernández de Cuevas, Subdirectora General, Roberto Cipriano García, Subsecretario Letrado y Juan Argibay Molina, Subsecretario Letrado.

II. El artículo 57 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) dispone que las pruebas de oposición serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación y corregidas por el Tribunal Evaluador a través de un mecanismo que asegure mantener el anonimato. Este Tribunal recibió los exámenes correspondientes a cincuenta y un (51) postulantes, numerados correlativamente: del 1 al 22 para los sobres del primer turno y del 1 al 29 para los sobres del segundo turno. Es necesario informar que en tres exámenes, identificados con los números de sobre 15 del primer turno y 5 y 22 del segundo turno, se mencionan nombres propios de los cuales no se puede afirmar con certeza que sean pseudónimos o nombres de fantasía. En el caso del sobre 15 del primer turno el/la aspirante utiliza el nombre “Juana Pérez”. En el caso del sobre 5 del segundo turno el/la aspirante firma el examen como “Juan Carlos Martínez”. En el caso del sobre 22 del segundo turno el escrito del/de la aspirante se dirige al “Juez Héctor Pedro Plou”. Ello hace pensar al Tribunal que en estos casos podría haberse perdido el carácter anónimo del examen y por esa razón, se solicita a la Autoridad de Aplicación que verifique si se trata del nombre del/de la concursante o si se trató de un nombre de fantasía utilizado a los fines de la redacción. Si se diera la primera situación, la Autoridad de Aplicación debería disponer de la exclusión del/de la concursante.

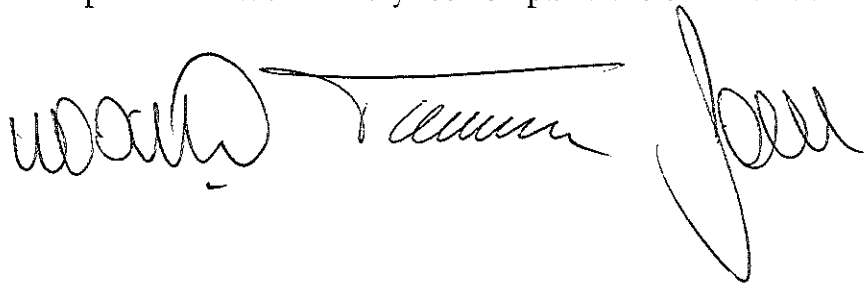
III. Criterios de evaluación. El examen elaborado por la Autoridad de Aplicación contiene dos (2) partes: un caso práctico y una pregunta teórica cuya respuesta no podría exceder los quince (15) renglones. La evaluación, de todas formas, fue global para ambas partes.

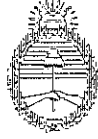
En lo que respecta al caso, se otorgará 70% de los puntos por el grado de argumentación y fundamentación jurídica, un máximo de 10 % por coherencia de la redacción y ortografía, un máximo de 20 % por la utilización pertinente de doctrina y jurisprudencia.

En el Anexo se describe someramente cada examen y se lo califica de acuerdo a las pautas descriptas.

IV. En función de lo expuesto, se entregan a la Secretaría Técnica, Disciplinaria y de Recursos Humanos cincuenta y un (51) exámenes numerados y corregidos de conformidad con el modo y las pautas señalados anteriormente.

Con ello, se da por terminado el acto y los comparecientes firman de conformidad.

Three handwritten signatures in black ink are present. The first signature on the left is a cursive name that appears to be 'Wanda'. The second signature in the middle is a cursive name that appears to be 'Luis'. The third signature on the right is a cursive name that appears to be 'Juan'. The signatures are written in a fluid, connected style.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Anexo

Primer Turno. Martes 7/10/2014.

Sobre 1

Responde en forma de escrito. No describe claramente los hechos a investigar, ni sostiene la competencia federal. Identifica involucrados y subsume los hechos como malversación de caudales públicos (Art. 260 CP). Sugiere como medidas de prueba declaraciones testimoniales, allanamiento de urgencia en la Municipalidad y en las empresas, informes al Registro de Comercio, peritajes fotográficos, planimétricos y videofilmaciones. Propone solicitar al juez la caución juratoria de los imputados. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción es regular y la ortografía buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando únicamente como fuente de competencia el artículo 33 del Código Procesal Penal de la Nación y en función de que ANSES es un ente nacional.

Puntuación total: **25 puntos.**

Sobre 2

Responde en forma de escrito dirigido al Juez Federal. No describe claramente los hechos a investigar. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 33 inc. 3 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume los hechos como negociaciones incompatibles con la función pública. No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere se ordene allanamiento y librar oficios a la IGJ y al Registro de Estados Civil y Capacidad de las Personas (sic). La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción es regular y la ortografía buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando únicamente como fuente de competencia el hecho de que la ANSES es un ente nacional y al verse comprometidos derechos consagrados en la Constitución Nacional.

Puntuación total: **25 puntos.**

Sobre 3

Responde en forma de escrito. No describe claramente los hechos a investigar, circunscribe la imputación solo respecto de Fornaciari y Carrizo. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Nacional y por “tratarse de delitos federales” aquellos cometidos en contra de tratados internacionales. Subsume los hechos como malversación de caudales públicos (Art. 260 del CP). No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere se ordene inspección judicial sobre las escuelas, prueba caligráfica y tomar el escrito del intendente como “confesión”. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción es regular y la ortografía mala. No cita doctrina ni jurisprudencia.

No responde la segunda consigna.

Puntuación total: **20 puntos**.

Sobre 4

Responde en forma de requerimiento dirigido al Juez Federal. No describe claramente el hecho a investigar. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 19 y 20 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como infracción a los artículos 260, 261, 262 y 263 en concurso ideal. No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere se ordene allanamiento sobre las oficinas de la empresa, requerir a la “autoridad de aplicación” (que no identifica) los legajos de las mismas, se traben embargo sobre los bienes de los imputados. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción es regular y la ortografía mala. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Puntuación total: **25 puntos**.

Sobre 5



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Entregó el examen en blanco

Puntuación total: **0 puntos.**

Sobre 6

Entregó el examen en blanco

Puntuación total: **0 puntos.**

Sobre 7

Responde en forma de informe o memo. No describe claramente el hecho a investigar. Sostiene la competencia federal en función de que los delitos investigados afectan a los fondos públicos pertenecientes al Estado Nacional. Subsume como “delito de corrupción”, aunque luego refiere a la malversación de caudales, desvío de fondos, tráfico de influencias, y asociación ilícita. No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere se ordene allanamiento y secuestro de documentación, peritaje, para luego “citar” a indagatoria a los involucrados. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente y demuestra desconocimiento de la normativa y de los roles en el proceso al sostener que es el Fiscal quien cita a declarar en los términos del 294 del Código Procesal Penal.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en razón de que el “estado es parte”, aunque explica que conforme lo estableció la Corte Suprema de Justicia mediante una acordada (que no identifica) para casos de amparos contra ANSES, en apelación serán resueltos por las Cámaras Federales con asiento en las provincias.

Puntuación total: **30 puntos.**

Sobre 8

Responde en forma de dirigido al Juez Federal. No describe claramente el hecho a investigar. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 116 y 117 de la Constitución Nacional. No subsume. No distingue qué

medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere que el fiscal “dicte el registro domiciliario”, y aclara más abajo que es el fiscal quien debe hacer el registro domiciliario y que el secretario podrá disponer la orden de embargo. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción es regular y la ortografía mala. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 118, 116 y 75 inc. 11 de la Constitución Nacional.

Puntuación total: **25 puntos.**

Sobre 9

Responde en forma de proveído. Describe claramente el hecho a investigar. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 33 inc. 3 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como infracción al Art. 260 del Código Penal, aunque sostiene también negociaciones incompatibles y defraudación (174 inc. 4). No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere que el fiscal libre oficio a la Municipalidad de Lincoln, a la Policía Federal Argentina, y la declaración testimonial del denunciante. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 116 de la Constitución Nacional, aunque también al ser la ANSES un ente estatal, asimismo por los inc. 2 y 6 de la Ley 48.

Puntuación total: **40 puntos.**



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Sobre 10

Responde en forma de memo o informe. Describe el hecho a investigar claramente. Sostiene la competencia federal en función de los Art. 116 de la Constitución Nacional y del Art. 33 inc. c del Código Procesal dado que, entiende el examinado, que los imputados son funcionarios públicos de entes nacionales. Subsume como infracción al Art. 172 del Código Penal, aunque sostiene también la infracción al Art. 265 del mismo cuerpo. No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere allanamientos e intervenciones telefónicas. Además, sugiere testimoniales de varias personas entre las que se encuentran los involucrados en el hecho investigado. También solicita peritaje contable y oficio a la AFIP. En términos generales, la propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 116 de la Constitución Nacional y el Art. 33, inc. d, del Código Procesal Penal de la Nación.

Puntuación total: **25 puntos.**

Sobre 11

Responde en forma de memo o informe. No describe el hecho a investigar ni sostiene la competencia federal. Además, circunscribe la imputación a Fornaciari y Carrizo. Subsume como infracción al Art. 260 y 261 del Código Penal. No distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere inspección de los establecimientos, allanamientos. Propone citar como testigos a los involucrados en la maniobra. En términos generales, la propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 31 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Nación.

Puntuación total: **25 puntos.**

Sobre 12

Responde en forma de proveído. No describe el hecho a investigar claramente. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Nacional, el Art. 3 inc. 3 de la Ley 48 y el Art. 33 inc. 1 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como infracción al Art. 56 y 256 bis del Código Penal, aunque menciona la infracción a la ley 25188 y menciona también el desvío de fondos de las arcas públicas. Distingue qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere que el fiscal produzca prueba de informes (al Ministerio de Educación y a AFIP), que cite a prestar declaración testimonial, y también pide la intervención de teléfonos. Al juez le requiere ordene los allanamientos y la traba de embargos. En términos generales, la propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. Cita doctrina y jurisprudencia pertinente.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 25 de la Ley 24946, inc. b, agregando también que el ANSES es un ente nacional.

Puntuación total: **30 puntos**.

Sobre 13

Responde en forma de escrito al juez federal. No describe el hecho, aunque identifica claramente a los involucrados. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 33 inc. c del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como infracción al Art. 265 y al 260 del Código Penal. Desarrolla con claridad la atribución de responsabilidad que entiende para cada uno de los involucrados. No distingue con claridad qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere prueba de informes y un peritaje contable. En términos generales, la propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina y jurisprudencia pertinente correctamente.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 120 de la Constitución Nacional y el Art. 41 de la Ley 24946.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Puntuación total: **45 puntos.**

Sobre 14

Responde en forma de escrito. No describe el hecho, aunque identifica claramente a los involucrados. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 33 inc. c del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como infracción al Art. 260 del Código Penal. Distingue con claridad qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, sugiere al fiscal la producción de prueba de informes y la citación a prestar declaración testimonial a uno de los involucrados. Al juez le solicita el secuestro de documentación y la disposición de medidas cautelares. En términos generales, la propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 41 de la Ley 24946.

Puntuación total: **30 puntos.**

Sobre 15

Responde en forma de requerimiento fiscal. Describe el hecho y sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 33 inc. c del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como malversación de caudales (Art. 260 CP), defraudación (Art. 173 inc. 7 y 174 inc. 5), y lavado de activos (Art. 303). No distingue con claridad qué medidas debe hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. En este sentido, solicita al Juez la inspección judicial, la tasación de las mejoras realizadas, el secuestro de documentación, embargos preventivos, y asistencia y/o colaboración de PROCELAC. En términos generales, la propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la acordada 14/14 de la CSJN.

Puntuación total: **40 puntos.**

*** Se menciona en el escrito el nombre Juana Pérez. En caso de verificarse que dicho se identifica con el del examinado deberá tomarse las medidas del caso.

Sobre 16

Responde en forma de escrito al juez federal. Describe claramente los hechos. Califica como malversación de caudales, negociaciones incompatibles, defraudación contra la administración pública y defraudación por administración fraudulenta. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 33 del CPP y de distintos fallos de la CSJN. Identifica claramente contra quienes debe dirigirse la acción penal. En cuanto a medidas probatorias solicitadas establece de manera correcta cuáles puede llevar adelante el propio fiscal y cuales pide al juez que lleve a cabo. Solicita órdenes de allanamiento, secuestro de la documentación, y propone distintas alternativas de prueba de informes. La propuesta resulta suficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina y jurisprudencia pertinente.

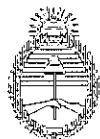
Responde la segunda consigna argumentando la competencia de las Cámaras federales con asiento en las provincias por una disposición de la Corte Suprema de Justicia (que no identifica).

Puntuación total: **47 puntos**.

Sobre 17

Responde en forma de dictamen fiscal. Describe claramente los hechos. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 32 del CPPN y en lo dispuesto por la CSJN en fallos pertinentes. Identifica correctamente a los imputados. Califica como defraudación contra la administración pública (sin contextualizar en la normativa del CP) e infracción al Art. 248 del CP. En cuanto a las medidas probatorias, solicita órdenes de registro, peritajes contables, prueba de informes, entre otras. La propuesta probatoria resulta suficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, aunque cita jurisprudencia pertinente.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Responde la segunda consigna argumentando la competencia en función de que el Estado es parte dado que la ANSES es un organismo descentralizado estatal y al verse comprometidas las arcas del Estado.

Puntuación total: 48 puntos.

Sobre 18

Responde en forma de requerimiento de instrucción. Describe claramente los hechos y califica como negociaciones incompatibles con la función pública (Art. 265 CP) y enriquecimiento ilícito (Art. 268 CP). Sostiene la competencia federal argumentando la soberanía nacional (sic), por verse involucrados funcionarios públicos, erogaciones del fondo nacional, y en función del Art. 75 inc. 30 de la Constitución Nacional. En cuanto a la sugerencia probatoria, solicita prueba de informes y el embargo preventivo a los involucrados. No distingue qué medidas debe realizar el juez y cuáles puede realizar el fiscal.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, cita jurisprudencia pertinente y también resoluciones PGN.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia en función de que el Estado es parte dado que la ANSES es un organismo descentralizado estatal. Cita fallo de la CSJN.

Puntuación total: 40 puntos.

Sobre 19

Responde en forma de escrito al Juez Federal. Describe los hechos claramente. Sostiene la competencia federal en función del origen de los fondos afectados por la maniobra. Califica como malversación de caudales públicos (Art. 260 CP), defraudación contra la administración pública (174, inc. 5 CP), y defraudación por administración fraudulenta (173, inc. 7 CP). En cuanto a las medidas probatorias, sugiere citar a prestar declaración testimonial a algunos de los involucrados lo que denota incomprensión del caso y de las consecuencias procesales de dicho proceder. La sugerencia probatoria es por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia, pero cita resoluciones PGN, la convención contra la corrupción pertinente para el análisis del caso y requiere la colaboración de PROCELAC.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia en función de que el Estado es parte dado que la ANSES es un organismo descentralizado y del Art. 1, inc. 6 de la Ley 48.

Puntuación total: **23 puntos**.

Sobre 20

Responde en forma de memo o informe. No describe claramente los hechos. Sostiene la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 116 de la Constitución Nacional y del 2 de la ley 48 y el Art. 33 inc. c del CPPN. Califica como malversación de caudales públicos (Art. 260 CP), peculado (261 CP), en concurso real con negociaciones incompatibles con la función pública (265 CP). En cuanto a las medidas probatorias, inspección las compras (sic), verifique el estado de las obras, medidas cautelares para inmovilizar los fondos, y la declaración indagatoria del imputado. La sugerencia probatoria es por demás insuficiente.

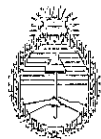
La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia en función de lo dispuesto por el Art. 39 de la ley 24946, del Art. 15 de la ley 24463, Art. 2 de la ley 24655, y Art. 2 de la Ley 48.

Puntuación total: **23 puntos**.

Sobre 21

Responde en forma de memo o informe. No describe claramente los hechos a investigar. Sostiene la competencia federal en función de afectarse mediante la maniobra fondos de la renta nacional y, también, en función de la hipótesis del lavado de los activos. Menciona a su vez los Arts. 40, 41 y 42 de la Ley 24946. Identifica involucrados y subsume los hechos como malversación de caudales públicos (Art. 260 CP), incumplimiento de los deberes de funcionario público



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

(Art. 248 CP) y enriquecimiento ilícito (Art. 268 CP). Aunque también sugiere la hipótesis de lavado de activos (Art. 303 del CP). Sugiere como medidas de prueba investigación patrimonial de los involucrados, prueba de informes al Registro de la Propiedad Automotor/Inmueble, al Banco Central, Inspección General de Justicia y a la Comisión Nacional de Valores. Propone allanamientos y embargos. Requiere la colaboración de Procelac, de UIF y de la Oficina de Coordinación y Seguimiento de los Delitos contra la Administración Pública. En cuanto a las medidas que pide son correctas.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia, aunque cita resoluciones PGN pertinentes.

No responde la segunda consigna.

Puntuación total: **40 puntos**.

Sobre 22

Responde en forma de escrito al fiscal. Califica como infracción al Art. 173, inc. 7; 174, inc. 5; 260, 261 y 262 del Código Penal. No identifica a las personas a imputar ni qué imputar quién. Sostiene la competencia federal en función de los Art. 18, 116, 117 y 120 de la Constitución Nacional, y el Art. 33, inc. C del Código Procesal Penal de la Nación. En cuanto a la sugerencia de medidas probatorias, no distingue cuáles deber hacer el juez y cuáles puede hacer el fiscal. La propuesta probatoria es por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la materia, dado que la consigna versa sobre puntos de la Constitución Nacional, pero también en función de las personas, dado que el Estado es parte.

Puntuación total: **22 puntos**.

Segundo turno. Miércoles 8/10/2014.

Sobre 29

Responde en forma de memo o informe. No describe claramente los hechos a investigar, ni sostiene la competencia federal. Identifica involucrados y subsume los hechos como asociación ilícita, encubrimiento y lavado de activos de origen ilícito, y evasión fiscal. Solo invoca los artículos 210 y 277 del Código Penal, y en el caso del lavado de activos, no aclara por qué no sería de aplicación el Art. 303, en caso de corresponder esta figura. Sugiere como medidas de prueba: “allanamiento, secuestro y peritos”. Si bien distingue que debe requerirse el allanamiento al Juez y considera a ésta como una medida urgente, la propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción es regular y la ortografía buena. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando únicamente como fuente de competencia el artículo 43 de la Constitución Nacional lo que resulta insuficiente.

Puntuación total: **25 puntos**.

Sobre 28

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos a modo de puntos de enumeración. Sostiene la competencia federal en función de que subsume los tipos penales como delitos contra la administración pública y que el fiscal debe “impulsar la acción ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación”. Subsume los hechos como evasión fiscal, estafa, defraudación, enriquecimiento ilícito y falso testimonio. No invoca tipos penales en concreto. La subsunción demuestra una incoherencia lógica con la argumentación de la competencia. Distingue, en términos generales, qué medidas puede hacer el fiscal y cuáles debe requerir al Juez. Solicita como prueba la declaración testimonial de los involucrados en la maniobra lo que demuestra una incomprensión del caso o de las consecuencias procesales de dicho proceder. Solicita también el registro e inspección judicial, y el secuestro de documentación. La propuesta probatoria resulta insuficiente.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la aplicación del Art. 39 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Art. 10 de la Ley 7166.

Puntuación total: 25 puntos.

Sobre 27

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos de modo breve. Sostiene la competencia federal en función del artículo 37 del Código Procesal Penal de la Nación y del artículo 22 de la Ley 24769. Al subsumir los hechos, indica que la maniobra no superaría el monto mínimo requerido por el Art. 1 de la Ley 24769 (en el caso en que la maniobra afectara a cada tributo, en cada período, de manera equitativa). Sin embargo, sostiene la posible aplicación del Art. 2 de la misma ley en función de la utilización de facturas y documentos falsos, interpósita persona, se superare el monto de cuatro millones por tributo y por ejercicio. Solicita como prueba a requerir al Juez el allanamiento y secuestro de documentación, como así también la producción de un peritaje sobre la documentación. Como resorte del fiscal federal el requerir el expediente administrativo de AFIP. Solicita la declaración testimonial de los involucrados en la maniobra lo que demuestra una incomprensión del caso o de las consecuencias procesales de dicho proceder. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la aplicación del Art. 4 Ley 16986, la ley del Consumidor 24240 para sostener la competencia del juez comercial con competencia en el lugar donde se exteriorizó el acto.

Puntuación total: 25 puntos.

Sobre 26

Responde en forma de escrito dirigido al Juez Federal. No describe los hechos ni sostiene la competencia federal. Subsume los hechos como infracción al Art. 1 de la Ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, no identifica quién puede realizar cada medida, pero sugiere inspección del lugar, requerir informes a AFIP, al Ministerio de Economía y al banco. Solicita la declaración testimonial

de uno de los involucrados en la maniobra lo que demuestra una incomprensión del caso o de las consecuencias procesales de dicho proceder. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la aplicación del artículo 25 de la Ley 24946, del artículo 43 de la Constitución Nacional y del 75 inc. 22 del mismo texto.

Puntuación total: **25 puntos**.

Sobre 25

Responde en forma de escrito dirigido al Juez Federal. Describe los hechos brevemente. Subsume los hechos como asociación ilícita, lavado de activos, evasión agravada y falsificación de documentos. Circunscribe la imputación a Candia, Larralde y Montechez Pedriel. En cuanto a las medidas probatorias, solicita como urgente el allanamiento, inspección judicial, careo y testimoniales, peritos caligrafos. Como medidas cautelares: inhibición de firma (sic), embargo preventivo de los bienes de los nombrados, prohibición de innovar, y la indagatoria de los involucrados. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

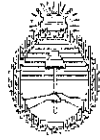
La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal dado que es el congreso quien debe proteger el bienestar social y dictar un régimen de seguridad social.

Puntuación total: **25 puntos**.

Sobre 24

Responde en forma de memo o informe. No describe los hechos. Subsume los hechos como Estafa y defraudación contra la administración pública (172 y 174, inc. 5). Sostiene la competencia federal argumentando la aplicación del Art. 116 de la Constitución Nacional en tanto la denuncia fue efectuada por un organismo estatal. En cuanto a las medidas probatorias, solicita testimoniales y careos, informes técnicos, registros domiciliarios, como así también requerir la asistencia



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

de la Procuradora General de la Nación. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia territorial en función del domicilio de la parte actora y/o de la parte demandada. Sostiene la competencia federal en función de Ley 48, Art. 116 CN, y Ley 16986.

Puntuación total: 25 puntos.

Sobre 23

Responde en forma de dictamen. Describe claramente los hechos. Subsume los mismos como Art.1 y Art. 2 Ley 24.769, aunque sugiere la aplicación del Art. 12 de la misma ley (alteración dolosa de registros) y la verificación de la registración de los empleados conforme la ley 24.241. Sostiene la competencia federal argumentando la aplicación del Art. 116 de la Constitución Nacional, el Art. 18 y 33 del Código Procesal Penal, y también en función de las leyes 24769 y 22241. En cuanto a las medidas probatorias, solicita informes a AFIP por declaraciones juradas, informes a IGJ los balances de las sociedades, informes a ANSES-AFIP por empleados, declaraciones testimoniales, inspección ocular libros de comercio, inspección ocular de los establecimientos. La propuesta probatoria resulta insuficiente. Surge del examen que el Ministerio Público Fiscal es quien cita al imputado a declaración indagatoria, bajo apercibimiento de detención. Además, se pretende citar a indagatoria a una persona jurídica.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de las leyes (que no identifica) que rigen para las reguladoras de las prestadoras de servicios de salud, las que asume federales.

Puntuación total: 30 puntos.

Sobre 22

Responde en forma de escrito al Juez Federal. No describe claramente los hechos. Subsume los mismos como Art.1 de la Ley 24.769 y 210 del Código

Penal. Sostiene la competencia federal argumentando la aplicación del Art. 116, 117 de la Constitución Nacional, y los Art. 33 y 37 del Código Procesal Penal de la Nación. En cuanto a las medidas probatorias, solicita tareas de inteligencia sobre el establecimiento por parte de PFA; allanamientos sobre Rebel, Porfiada y la Escondida. Por otro lado, solicita como prueba la declaración testimonial de los involucrados en la maniobra lo que demuestra una incomprensión del caso o de las consecuencias procesales de dicho proceder. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina pertinente para sostener la competencia. No cita jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 120 de la Constitución Nacional y la ley 24946.

Puntuación total: **29 puntos**.

*** Se deja constancia que el escrito se dirige al Juez Héctor Pedro Plou.

Sobre 21

Responde en forma de memo o informe. No describe claramente los hechos. Subsume los mismos como Art.1 y Art. 2 de la Ley 24.769. Sostiene la competencia federal argumentando la aplicación del Art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación, el Art. 3 de la Ley 48, y el Art. 120 CN. En cuanto a las medidas probatorias, solicita allanamientos, secuestro de documentación, investigación patrimonial de los involucrados y medidas cautelares, con invocación de Resoluciones PGN. Por otro lado, solicita la intervención de la AFIP y de PROCELAC.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del Art. 43 de la Constitución Nacional, la naturaleza federal del ente regulador (la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación), y el Art. 2 de la Ley 48.

Puntuación total: **40 puntos**.

Sobre 20



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Responde en forma de memo o informe. No describe claramente los hechos ni sostiene la competencia federal. Subsume los mismos como “infracciones hacia el fisco”, sin identificar tipos penales en concreto. En cuanto a las medidas probatorias, solicita citar a los involucrados a declarar -sin especificar en qué concepto-, solicita testimoniales, un peritaje contable; requerir al juez una inspección judicial; registro domiciliario; secuestro de libros contables y documentación; y también la interceptación de correspondencia epistolar. Además, requiere la urgente aplicación de una multa; secuestro de documentos, libros contables y computadoras.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de que los prestadores de servicios de salud son entes descentralizados y, además, por verse amenazados derechos garantizados por la CN.

Puntuación total: 25 puntos.

Sobre 19

Responde en forma de escrito. No describe claramente los hechos. Sostiene la competencia federal en función de la subsunción típica elegida (174, inc.5 CP). Califica los hechos provisoriamente como un fraude contra la administración pública y asociación ilícita (210 CP). En cuanto a las medidas probatorias, solicita Allanamientos oficinas Futuro SRL y estudio contable del contador Larralde por el agente Fiscal; requiere el secuestro de documentación que se encuentre en el allanamiento y una inspección judicial de los establecimientos; además, solicita la citación a indagatoria de los involucrados. Considera como testigo a Francisca Montechez Pedriel; y exige de un peritaje contable.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de lo dispuesto por el Art. 120 y el Art. 43 de la Constitución Nacional.

Puntuación total: 29 puntos.

Sobre 18

[Handwritten signatures and initials]

Responde en forma de escrito. No describe claramente los hechos. Sostiene la competencia federal en función del inc. c del Art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume los hechos provisoriamente como infracción al Art. 2 de la Ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, no distingue cuáles puede hacer el fiscal y cuáles debe hacer el juez. Solicita como prueba la declaración indagatoria de los involucrados. Además, solicita la declaración testimonial de los involucrados en la maniobra lo que demuestra una incomprensión del caso o de las consecuencias procesales de dicho proceder. Solicita, también, el secuestro de documentación, citación de testigos, careo, informes al registro de propiedad inmueble, peritaje contable y requerir expedientes de AFIP.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la afectación de un derecho constitucional y también cuando el Estado es parte (como sostiene que es en este caso).

Puntuación total: **28 puntos**.

Sobre 17

Responde en forma de dictamen de la Fiscalía. No describe los hechos. Sostiene la competencia federal en función del inc. d del Art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume los hechos provisoriamente como infracción al Art. 1 de la Ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, solicita al Juez allanamiento de oficinas y domicilios involucrados, requerir a AFIP la documentación relevante, citar a declaración testimonial a todos los empleados de las empresas involucradas. Solicita como prueba la declaración indagatoria del Sr. Candia.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de que, de acuerdo a su experiencia profesional, cuando el domicilio del damnificado es en Junín y el demandado es un ente prestador de servicios de salud nacional, sería competente el Juzgado Federal de Junín.

Puntuación total: **29 puntos**.

Sobre 16



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Responde en forma de memo o informe. No describe los hechos. No sostiene la competencia federal ni subsume los hechos. En cuanto a las medidas probatorias, no solicita.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de sería competente la justicia nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

Puntuación total: **25 puntos**.

Sobre 15

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos claramente. Sostiene la competencia federal argumentando la aplicación del Art. 33, 1) inc. c, y la afectación al patrimonio del Estado Nacional. Subsume los hechos como Art. 1 Ley 26735 y Art. 15, inc. c, de la Ley 24769 (como supuesto especial del Art. 210 CP). En cuanto a las medidas probatorias, si bien no distingue quién debe o puede hacer qué, indica como pertinente librar oficio a la AFIP, oficio a la IGJ, oficio a los Municipios correspondientes, disponer un peritaje contable, ordenar registros domiciliarios, intervenir cuentas de correo y el entrecruzamiento de llamados. La propuesta probatoria parece suficiente. A su vez, solicita medidas cautelares al Juez para el recupero de activos y con fines de decomiso citando las resoluciones PGN relevantes.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina y jurisprudencia pertinente.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la aplicación de la Ley 48 y al sostener que la ley que regula a los prestadores de salud es ley nacional.

Puntuación total: **48 puntos**.

Sobre 14

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos brevemente. No sostiene la competencia federal. Subsume los hechos como Art. 1 Ley 24769, aunque luego refiere a estafas y defraudaciones (Art. 172 CP). En cuanto a las medidas probatorias, No distingue qué medidas puede hacer el Juez y cuáles el

Fiscal; propone como medidas principales que el imputado aporte prueba, justifique procederes y acredite su actuar, lo que demuestra incomprensión de garantías constitucionales del proceso penal. La propuesta probatoria resulta, además, insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina pertinente, pero no cita jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la aplicación del Art. 43 y 116 de la CN.

Puntuación total: **28 puntos**.

Sobre 13

Responde en forma de escrito dirigido al Juez Federal. Describe los hechos claramente y sostiene la competencia federal en función del Art. 22 Régimen Penal Tributario. Subsume los hechos como Art. 1, 14 y 15 b) de la ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, distingue qué medidas puede hacer el Juez y cuáles el Fiscal; al juez solicita registros domiciliarios, secuestro de documentación, inspección judicial y, eventualmente, la citación a declarar en indagatoria. Como resorte del Fiscal propone el libramiento de distintos pedidos de informes (Oficio a AFIP, ARBA, y Registro Nacional de las Personas). La propuesta probatoria resulta suficiente.

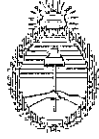
La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la aplicación del Art. 43 y el Art. 120 de la Constitución Nacional y la Ley 24946.

Puntuación total: **40 puntos**.

Sobre 12

Responde en forma de escrito dirigido al Juez Federal. Describe los hechos claramente y sostiene la competencia federal en función del Art. 116 y al verse en juego leyes nacionales como aquellas que afectan a la AFIP como organismo descentralizado. Subsume los hechos como infracción al Art. 2, 14 y 15 de la ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, no distingue qué medidas puede



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

hacer el Juez y cuáles el Fiscal; solicita allanamiento, peritaje contable, oficios a UIF, oficios a IGJ y declaraciones testimoniales. Finalmente, solicita medidas cautelares sin identificar claramente a qué se refiere. La propuesta probatoria resulta insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la aplicación del 116 de la Constitución Nacional y en función del carácter nacional de ente involucrado.

Puntuación total: **30 puntos**.

Sobre 11

Responde en forma de contestación de vista fiscal. Describe los hechos claramente aunque no sostiene con argumentos claros la competencia federal. Subsume los hechos como evasión agravada por utilización de persona interpósita conforme la ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, solicita registros domiciliarios, secuestro de documentación, peritajes contables para establecer el monto evadido, prueba de informes respecto de los bienes muebles registrables, y finalmente embargos.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina y jurisprudencia pertinente.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de que sería la justicia federal quien entiende en la vulneración de los derechos fundamentales.

Puntuación total: **40 puntos**.

Sobre 10

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos claramente y los relaciona con claridad con los tipos penales que les asigna. Subsume como evasión simple (Art. 1 Ley 24769) y lavado de activos (Art. 303 del Código Penal), y falsificación de documentos (Art. 292 Código Penal). Sostiene la competencia federal en función de la aplicación del Art. 1 de la ley 24769 y el Art. 303 del Código Penal. Además, agrega que la evasión simple implica una defraudación de las rentas nacionales (Art. 33 inc. c del Código Procesal Penal

de la Nación). En cuanto a las medidas probatorias, distingue qué medidas puede hacer el Juez y cuáles el Fiscal; solicita al Juez órdenes de allanamiento, secuestro de documentación y a embargar a los involucrados. Por otro lado, solicita a la AFIP remita todas las constancias obrantes en ese organismo y sostiene la coadyuvancia de PROCELAC, y requiere a UIF un informe patrimonial y colaboración. La propuesta probatoria resulta suficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de que la Superintendencia de Salud es un ente nacional (Art. 18 in fine).

Puntuación total: 50 puntos.

Sobre 9

Responde en forma de proveído. No describe los hechos claramente, no subsume, ni tampoco sostiene la competencia. En cuanto a las medidas probatorias, no distingue qué medidas puede hacer el Juez y cuáles el Fiscal; solicita oficios a “la entidad crediticia” y a la AFIP. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del art. 43, la ley 16986 y el art. 38 de la ley 23661.

Puntuación total: 27 puntos.

Sobre 8

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos en forma breve, pero con claridad. Sostiene la competencia federal en forma pobre en función de la ley 24769. Subsume como evasión simple (Art. 1 Ley 24769), evasión agravada (Art. 2 Ley 24769) y alteración dolosa de registros (Art. 12 y 15 de la Ley 24769). En cuanto a las medidas probatorias, no distingue qué medidas puede hacer el Juez y cuáles el Fiscal; sin embargo, solicita órdenes de allanamiento, secuestro de documentación, peritajes contables sobre la



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

documentación. Además, solicita informes a los registros de propiedad inmueble y automotor, y a la IGJ. La propuesta probatoria resulta suficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, pero sí cita jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de que corresponde al MPF promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Puntuación total: **50 puntos**.

Sobre 7

Responde en forma de memo o informe. Describe los hechos en forma breve, pero con claridad. Sostiene la competencia federal en función del Art. 33 "c" del Código Procesal Penal, el Art. 116 y el Art. 75 de la Constitución Nacional. Subsume los hechos como infracción al Art. 1 Ley 24769, al Art. 174 inc. 6, al Art. 173 inc. 7, y al Art. 210. En cuanto a las medidas probatorias, distingue qué medidas debe hacer el Juez y cuáles puede hacer el Fiscal; solicita como medida urgente el embargo preventivo de los bienes de los imputados. Después solicita allanamientos, librar oficios a la AFIP, IGJ, ANSES, y la declaración testimonial de los empleados de las firmas. Finalmente, pide la colaboración de la OCDAP (absorbida por la RES PGN 914 por PROCELAC) para avanzar con la promoción de medidas cautelares. La propuesta probatoria resulta suficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la aplicación del art. 33 del Código Procesal Penal de la Nación, de los arts. 43 y 116 de la Constitución Nacional, y de la acordada nro. 14/2014 de la CSJN.

Puntuación total: **48 puntos**.

Sobre 6

Responde en forma de escrito al Juez Federal. Describe los hechos en forma breve, casi textual del caso. No sostiene la competencia federal. Subsume los hechos como infracción al Art. 1 Ley 24769. En cuanto a las medidas

probatorias, distingue qué medidas debe hacer el Juez y cuáles puede hacer el Fiscal; solicita que el fiscal libre oficio a IGJ, BCRA, y a las entidades bancarias. Al Juez le solicita el urgente secuestro de documentación y la remisión de los antecedentes a la AFIP para que determine la deuda.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función de la aplicación de los arts. 43 y 116 de la Constitución Nacional.

Puntuación total: **34 puntos**.

Sobre 5

Responde en forma de escrito al Juez Federal. Describe los hechos en forma breve. No sostiene la competencia federal. Subsume los hechos como infracción al Art. 1 Ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, distingue qué medidas debe hacer el Juez y cuáles puede hacer el Fiscal; solicita allanamientos, secuestro de documentación y de computadoras, se designe un perito contador, se secuestre la correspondencia epistolar y el registro de las comunicaciones telefónicas. Para ser realizadas por el fiscal, solicita: oficio a IGJ, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la AFIP, a PROCELAC, a la ANSES y a todos los bancos. La propuesta probatoria resulta suficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del preámbulo de la Constitución Nacional, el Art. 75 inc. 22, 2 do párrafo, y el Art. 33 inc. c del Código Procesal Penal de la Nación.

Puntuación total: **40 puntos**.

**** FIRMA el examen como Juan Carlos Martínez. Debe constatarse si es el mismo nombre del examinado.

Sobre 4

Responde en forma de memo o informe. No describe los hechos ni sostiene la competencia federal. De todas formas, subsume los hechos como infracción al Art. 1 Ley 24769, Art. 303 y 304 del Código Penal. En cuanto a las medidas probatorias, solicita allanamientos, secuestro de documentación y de computadoras, y decomiso de todo bien proveniente de fuente ilícita. Por otro



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

lado, requiere declaraciones testimoniales. La propuesta probatoria resulta por demás insuficiente.

La redacción y la ortografía son buenas. No cita doctrina, ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del art. 39, segundo párrafo y al Art. 41 de la ley 24946.

Puntuación total: **32 puntos**.

Sobre 3

Responde en forma de escrito al fiscal federal de Junín. Describe los hechos muy brevemente. Sostiene la competencia federal en función del Art. 22 del Código Procesal Penal de la Nación. Subsume como infracción al Art. 1 Ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, solicita la colaboración de PROCELAC, solicitar informes a AFIP, ANSES, y RENAPER. También solicita informes a la AFIP. Al Juez le requiere inspección del establecimiento, secuestro de registros y balances, y un peritaje contable. Como medidas urgentes, solicita la interceptación y secuestro de correspondencia epistolar. Solicita la declaración testimonial de Larralde y Montechez Perdriel. Esto último implica citar a posibles imputados a declarar bajo juramento de decir verdad, lo que demuestra incomprensión de garantías constitucionales del proceso penal

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina, ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del art. 43, 75 inc. 12, y 116 de la Constitución Nacional.

Puntuación total: **32 puntos**.

Sobre 2

Responde en forma de escrito al fiscal federal de Junín. No describe los hechos ni sostiene la competencia federal. De todas formas, subsume los hechos como infracción al Art. 2 Ley 24769. En cuanto a las medidas probatorias, solicita allanamientos e informes contables respecto de las empresas.

La redacción y la ortografía son regulares. No cita doctrina, ni jurisprudencia.

Responde la segunda consigna argumentando la competencia federal en función del art. 43 y 116 de la Constitución Nacional.

Puntuación total: **20 puntos**.

Sobre 1

Responde en forma de memo o informe. No describe los hechos claramente. Sostiene competencia federal sin argumentar en razones. Subsume como evasión simple, asociación ilícita fiscal, y lavado de activos, pero no contextualiza su elección con las normas respectivas del Código Penal. En cuanto a las medidas probatorias, solicita la colaboración de PROCELAC y de OFINEC. En particular solicita el embargo preventivo con fines de decomiso del capital social de las sociedades involucradas como así también el allanamiento del estudio contable de Larralde.

La redacción y la ortografía son buenas. Cita doctrina y jurisprudencia pertinente.

Responde la segunda consigna excediendo el máximo de renglones pautado en la consigna. Por esta razón sólo habrá de valorarse los primeros 15 renglones. En este sentido, invoca la ley 26862 y la ley 24754, y el fallo CSJN “Wraage, Rolando” para argumentar la competencia federal.

Puntuación total: **40 puntos**.